

ACTA Nº 04/2019 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día veintinueve de enero de dos mil diecinueve. Se encuentran reunidos para celebrar la sesión Ordinaria, los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente, Licenciado Juan Nefalí Murillo Ruiz, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Licenciada Ana Cecilia Mayorga, Directora Propietaria y Licenciado Óscar de Jesús Águila Chávez, Director Suplente, por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Licenciada Lesly Noemí Cervellón de Arias, Directora Propietaria, y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, actuando como Propietaria en esta sesión, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Manuel Antonio Barrientos, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria, y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente, por parte de la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva.

A) Establecimiento del quórum.

El Director Presidente, constató la existencia del quórum legal.

B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva, la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por los señores Directores de la siguiente manera:



- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No 03/2019, de Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero de 2019.
- II. Declaraciones de Independencia de la Unidad de Auditoría Interna, respecto al Plan de Trabajo 2019.
- III. Nota del Consejo Superior de Vigilancia del INPEP, remitida a los Titulares del Ministerio de Hacienda.
- IV. Requerimiento de Información número 007-2019, suscrito por la Oficial de Información del INPEP.
- V. Informe sobre Resolución de Recursos Humanos y memorándum remitido por el señor Presidente del INPEP.
- VI. Solicitud de autorización de Requerimiento Técnico para la Contratación de Servicios de Asesoría Jurídica para Junta Directiva del INPEP – Año 2019.
- VII. Borrador de Informe de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio 2018.
- VIII. Entrega de Informes de la Administración.
 1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 14 al 20 de enero de 2019.
 2. Prevención a requerimiento de Información Pública número 005-2019, respuesta de aclaración de la UAIP sobre prevención, y entrega de información en respuesta a dicho requerimiento.
 3. Copia de carta del Consejo Superior de Vigilancia del INPEP, CSV-03/P-3/2019, de fecha 23 de enero de 2019, dirigida al Licenciado Andrés Rodríguez Celis, con copia a Junta Directiva.
 4. Copia de memorándum remitido al Presidente del INPEP, solicitando firma en el acta de Junta Directiva N° 47/2018.
- IX. Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No 03/2019, de Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero de 2019.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva, la lectura, [aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 03/2019, de sesión Ordinaria de fecha 22 de enero de 2019, la cual, fue aprobada y ratificada por todas y todos los Directores presentes en esta sesión.

- II. Declaraciones de Independencia de la Unidad de Auditoría Interna, respecto al Plan de Trabajo 2019.**



Se presentó para conocimiento de Junta Directiva, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, las Declaraciones Anuales de Independencia de la Unidad de Auditoría Interna, respecto al Plan de Trabajo 2019.

La Junta Directiva, conocidas las Declaraciones Anuales de Independencia de la Unidad de Auditoría Interna, presentadas por la Jefa de la unidad, las dieron por recibidas.

III. Nota del Consejo Superior de Vigilancia del INPEP, remitida a los Titulares del Ministerio de Hacienda.

Se entregó para conocimiento de Junta Directiva, y en cumplimiento a lo solicitado por el Consejo Superior de Vigilancia, por medio de nota CSV-02/P-02/2019, de fecha 23 de enero de 2019, copia de nota remitida por dicho Consejo a los Titulares del Ministerio de Hacienda, en la que les informan sobre la relación anormal que existe entre el Presidente y la Junta Directiva del INPEP.

La Junta Directiva, después de conocer las notas del Consejo Superior de Vigilancia, se da por enterada y por recibidas dichas notas.

El Director Presidente solicitó a la Junta Directiva, permiso para retirarse de la sesión, procediendo a salirse de la sala, asumiendo por lo tanto la Presidencia, el Director Propietario representante del Ministerio de Hacienda.

IV. Requerimiento de Información número 007-2019, suscrito por la Oficial de Información del INPEP.

Se presentó para conocimiento y consideración de Junta Directiva, copia de Requerimiento de Información número 007-2019, suscrito por la Oficial de Información del INPEP, el cual ha sido remitido a la Secretaria de Junta Directiva, Licenciada Norma Benavides de Fortis, Jefa del Departamento de Recursos Humanos e Ingeniero Francisco Zepeda Subgerente de Informática, en el que se solicita lo siguiente: 1. Copia certificada íntegra de las actas que contienen las Resoluciones de Junta Directiva número 83/2018, de fecha 23 de noviembre de 2018 y, número 04/2019 de fecha 9 de enero de 2019. 3.1 Copia de todas las comunicaciones cruzadas entre la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y la Secretaria de Junta Directiva del INPEP, en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 al 22 de enero de 2019. Haciendo Referencia a toda documentación física (Memorándums, notas, etc.). 3.2 Copia de todas las comunicaciones cruzadas entre la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y la Secretaria de Junta Directiva del INPEP, en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 al 22 de enero de 2019. Haciendo referencia a toda documentación electrónica en las direcciones de correo electrónico institucional de las antes referidas.

Conocido el contenido del Requerimiento de Información número 007-2019, la Junta Directiva, conoció lo relacionado a la Copia certificada íntegra de las actas que contienen las Resoluciones de Junta Directiva número 83/2018, de fecha 23 de noviembre de 2018



y, número 04/2019 de fecha 9 de enero de 2019, remitido a la Secretaria de Junta Directiva, por lo que la Junta Directiva por mayoría RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 12/2019.

La Junta Directiva, con base al artículo 7 de la Ley del INPEP y artículo 48 de la LAIP por mayoría ACUERDA: Que se proceda a entregar la información requerida por la Oficial de Información del INPEP, que de acuerdo a la Ley corresponde, haciendo las versiones públicas de la información correspondiente.

V. Informe sobre Resolución de Recursos Humanos y memorándum remitido por el señor Presidente del INPEP.

Para conocimiento y consideración de Junta Directiva, se entregó copia de Informe sobre Resolución de Recursos Humanos y memorándum remitido por el señor Presidente del INPEP, relacionado con la notificación realizada al Señor Oscar Josué Guardado Flores, en el cual, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, expone la situación que se ha presentado por el hecho de hacer la función de acuerdo a las normas legales establecidas, y garantizar que se cumplan los procesos de Reclutamiento, Selección y Contratación del personal del INPEP, haciendo un relato de las acciones realizadas por el Señor Presidente del INPEP, entre las cuales detalla que el Presidente del INPEP, de manera unilateral y de forma arbitraria por medio de memorándum de fecha 22 de enero de 2019, manifiesta que ha revocado el acto administrativo adoptado por la Jefatura de Recursos Humanos, desautorizándola y hasta atribuyéndole un “acoso laboral” ejercido en el señor Guardado Flores, lo cual desmiente por completo, el señor Presidente en el referido memorándum giró instrucciones directas al Señor Coordinador del Departamento de Recursos Humanos, de enrolar y asegurar las prestaciones laborales del señor Guardado Flores, situación que le ha manifestado el señor Escobar, le ha causado hasta daños en su salud, por lo que a la fecha se encuentra incapacitado. También hace del conocimiento de la Junta Directiva, las decisiones del Presidente, principalmente porque esas decisiones significan la utilización de fondos públicos, no previstos dentro del presupuesto general del INPEP, y para poder ejecutarse es necesario que el Departamento de Recursos Humanos realice acciones en los sistemas y ordene el pago del salario y las prestaciones sociales que conlleva; así también continúa informando la Licenciada de Fortis, que dicho memorándum contiene una amenaza expresa para quien se oponga a la decisión del Presidente, por lo que solicita la intervención de la Junta Directiva, ya que como trabajadora, el Presidente del INPEP, le ha venido violentando los derechos humanos, laborales y como mujer, ocasionándole un verdadero acoso laboral, el cual es intolerable, ya que lo único que como Jefa de Recursos Humanos está haciendo es su trabajo, y el Presidente haciendo uso de su poder ha abusado de sus facultades legales, porque si bien es cierto tiene la facultad de contratar, la ley le dice que lo debe hacer, conforme a las normas legales, tal como lo instruyó la Corte de Cuentas de la República en la Carta de Gerencia del ejercicio fiscal 2016, punto No. 4. Referente al proceso de Reclutamiento y Selección de Personal.



El pleno de la Junta Directiva, solicitó la asistencia de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, quien se hizo presente y manifestó que ratifica todo lo expresado por medio de su memorándum dirigido a Junta Directiva.

Los señores Directores, después de conocer la documentación presentada, relacionada con la notificación de Resolución de Recursos Humanos, al Señor Oscar Josué Guardado Flores, sobre su contratación, así como memorándum del Señor Presidente y demás documentación presentada, y discutida la problemática que se continúa dando debido a las acciones realizadas por el Señor Presidente del INPEP, CONSIDERANDO:

- I. El contenido del memorándum sin referencia, de fecha 22 de los corrientes, emitido y suscrito por el señor Presidente del INPEP, dirigido a Licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Licenciada Norma Benavides de Fortis, Jefa del Departamento de Recursos Humanos; Licenciada Eliana Morelli Aguilar, Jefa Departamento de Microfilm y Señor Luis Adalfredo Escobar Cañas, Coordinador Departamento de Recursos Humanos.
- II. Lo establecido por las siguientes normas legales relativas al Reclutamiento, Selección y Contratación del Personal.
 - Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos arts. 1,7, 19 número 5 y 20.
 - Normas Técnicas De Control Interno Específicas Para El INPEP, Arts. 1,2,8,11,83,84,85,86.
 - Reglamento Interno de Trabajo del INPEP Arts. 1,4 y 20.
 - Disposiciones Transitorias del Procedimientos Administrativo y del Régimen de la Administración Pública Arts.1, 3, 4.
 - Ley de Procedimientos Administrativos Arts.1, 2, 3, 21 al 25, 26, Sección Tercera.
 - Política de Relaciones Laborales en el Órgano Ejecutivo
- III. Que la Junta Directiva, como Máxima Autoridad y Organismo Administrativo de Dirección, que tienen dentro de sus responsabilidades la implementación del sistema de control interno, así como la dirección de la gestión institucional.
- IV. Que las actuaciones realizadas por el Presidente del INPEP, respecto al contrato laboral referencia CI-001-2019 de fecha 3 de enero del año 2019, no son congruentes con la normativa antes señalada, en vista que obvió los procesos legales establecidos para el reclutamiento y selección del Personal y con eso excedió la potestad legal para contratar que le señala el artículo 19 número 5 de la Ley del INPEP: " 5 - NOMBRAR, REMOVER, CONCEDER LICENCIAS Y ASCENSOS, ASÍ COMO SANCIONAR AL PERSONAL DEL INSTITUTO, **Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS PERTINENTES**".
- V. Por lo anterior, la atención a las instrucciones giradas por la Presidencia del INPEP en el memorándum antes referido, conllevaría también una inobservancia de las normas antes señaladas.
- VI. Que cómo máxima autoridad se debe propiciar el buen uso y manejo de los fondos institucionales, los cuales deben responder a las necesidades institucionales, pero dentro del marco y habilitación legal, a fin que la gestión administrativa financiera esté orientada en los términos y condiciones legales.



- VII. Que de acuerdo con el artículo 9 numeral 1 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los empleados Públicos, en concordancia con el Plan Quinquenal de este Gobierno, en específico al Eje del buen vivir, el cual mandata a las Instituciones de Gobierno actuar dentro del marco de las leyes con enfoque en el respeto de los Derechos Humanos y las Mujeres, El buen vivir también implica la igualdad entre mujeres y hombres, para lo cual el Estado debe garantizar condiciones igualitarias en tres dimensiones: el trato, las oportunidades y los resultados, el enfoque de igualdad desde la perspectiva de género es una nueva forma de mirar la realidad de manera desagregada, teniendo en cuenta las necesidades e intereses específicos de mujeres y hombres que han sido determinados por sus roles tradicionales de género, su condición y su posición específica de género alusivo a la valoración, reconocimiento y acceso al poder.
- VIII. Que es necesario hacer del conocimiento del personal y Jefaturas en la obligación legal de cumplir con los procedimientos y normativa legal que regula sus actuaciones y garantiza el cumplimiento de los fines institucionales.

A partir de las consideraciones antes señaladas y de conformidad con los artículos 7, 9 número 1 y 15 de la Ley del INPEP, la Junta Directiva por mayoría ACUERDA Y RATIFICA:

Resolución N° 13/2019.

- 1° Enviar memorándum al Licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Licenciada Norma Benavides de Fortis, Jefa del Departamento de Recursos Humanos; Licenciada Eliana Morelli Aguilar, Jefa Departamento de Microfilm y Señor Luis Adalfredo Escobar Cañas, Coordinador Departamento de Recursos Humanos en los términos siguientes:
- a) Exhortar al Jefe de la Unidad Financiera en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y labores, principalmente lo señalado en los artículos 16 y 17 de la LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO, en relación con los artículos 29, 31, 32 y 33 de su Reglamento, asimismo de cumplimiento al memorándum ref. N° 5-5-036-2018 de fecha 1 de febrero de 2018, emitido por su persona y girado al Departamento de Recursos Humanos, en el cual solicita que sea superada la deficiencia encontrada por la Corte de Cuentas de la República que estableció que no se realizó el adecuado proceso de reclutamiento y selección de Personal contratado por el INPEP.
 - b) A La Jefatura y Coordinador del Departamento de Recursos Humanos, se debe dar cumplimiento irrestricto a los procedimientos y normas referentes al Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal a fin de garantizar la idoneidad para el desarrollo del cargo a desempeñar por las personas a contratar, por lo que se deberá enrolar y formular el pago de salarios y prestaciones, únicamente a personas que hayan sido contratadas conforme a los procedimientos previamente establecidos.
 - c) A la Jefa del Departamento de Microfilm dar seguimiento al requerimiento de personal remitido por ella al Departamento de Recursos Humanos y coordinarse con dicho Departamento para que la plaza vacante que se encuentra en el Departamento que dirige, sea completada con la persona que reúna el perfil y



que haya sido participe del concurso público efectuado por el INPEP, asignar las funciones una vez se haya completado el ciclo legal de la contratación.

- d) Que todo el Personal, Jefaturas, Directores y Directoras de Junta Directiva, debemos respetar y velar por el cumplimiento de los fines institucionales, siendo el pilar fundamental de las actuaciones, el principio de legalidad, el cual preceptúa que la Administración Pública actuará con pleno sometimiento al ordenamiento jurídico, de modo que solo puede hacer aquello que esté previsto expresamente en las leyes y en los términos en que éstas lo determinen.

- 2° Enviar una circular en la cual se haga del conocimiento del personal del Instituto que:** Tanto la Junta Directiva como órgano de Dirección, la Presidencia como órgano Ejecutivo, así como todas las Jefaturas y el Personal en general, debemos respetar y velar por el cumplimiento de los fines institucionales, siendo el pilar fundamental de las actuaciones, el principio de legalidad, el cual preceptúa que la Administración Pública actuará con pleno sometimiento al ordenamiento jurídico, de modo que solo puede hacer aquello que esté previsto expresamente en las leyes y en los términos en que éstas lo determinen.

En relación a las funciones legales y administrativas que se llevan a cabo por este Instituto, deben ser desarrolladas dentro del marco legal que los regula, mismo que la Presidencia del INPEP, está obligada a cumplir. Por lo que se insta a todo el Personal y Jefaturas que, al momento de desarrollar sus funciones, se ejecuten conforme a las leyes, caso contrario, de acuerdo a la normativa relativa a la Jurisdicción Contencioso Administrativo y con la entrada en vigencia de la Ley de Procedimientos Administrativos, la responsabilidad será de la persona que ejecuta las acciones.

Ninguna persona está obligada a ejecutar actos ilegales, discrecionales o arbitrarios, existen preceptos legales en el Código Penal que amparan la no ejecución de instrucciones que se desarrollen al margen de las normas que se está en la obligación dar cumplimiento, por lo que se hace un llamado a dar cumplimiento a la Ley del INPEP y Reglamento Interno de Trabajo y demás normativa administrativa.

Con respecto a la contratación de Personal, cambios de plazas y aumentos, la Junta Directiva como Máxima Autoridad, tiene como una de sus atribuciones la autorización del Presupuesto del INPEP, dentro del cual se autorizan las plazas tanto por ley de salario como por contrato del personal del INPEP, mismas que tienen asignadas los salarios correspondientes, por lo que todo cambio de plaza o aumento de salario, que sobrepase o contravenga lo aprobado por la Junta Directiva, debe ser conocido y aprobado por Junta Directiva, por ser una modificación al Presupuesto.

- 3° Autorizar a la Gerente para que formule y suscriba el memorándum y la circular antes dichas.**

VI. Solicitud de autorización de Requerimiento Técnico para la Contratación de Servicios de Asesoría Jurídica para Junta Directiva del INPEP – Año 2019.

Se sometió a consideración de la Junta Directiva, la solicitud de autorización del Requerimiento Técnico para la Contratación de Servicios de Asesoría Jurídica para Junta Directiva del INPEP – Año 2019, así como el inicio del proceso para dicha contratación.



Conocido el Requerimiento Técnico para la Contratación de Servicios de Asesoría Jurídica para Junta Directiva del INPEP, la Junta Directiva por unanimidad de los Directores Presentes, RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 14/2019.

La Junta Directiva con base Al artículo 9 de la Ley del INPEP, por unanimidad ACUERDA: a) Autorizar el Requerimiento Técnico para la Contratación de Servicios de Asesoría Jurídica para Junta Directiva del INPEP – Año 2019; y b) Autorizar el inicio del proceso por medio de Libre Gestión para dicha contratación, para el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

VII. Borrador de Informe de Auditoría Externa, correspondiente al período de octubre a diciembre de 2018.

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia del borrador de Carta de Gerencia de Auditoría Financiera del período de octubre a diciembre de 2018, emitido por la firma auditora Velásquez Granados y Cía., para su revisión y emisión de los comentarios respecto al cumplimiento de los acuerdos emitidos por Junta Directiva.

El Licenciado Juan Neftalí Murillo, propuso dar por recibida la copia del informe para leerlo y emitir comentarios a más tardar el día martes 5 de febrero de 2019, y poder responderle a la firma auditora, encomendando a la señora Gerente para que solicite prórroga para emitir los comentarios.

Recibido la copia del Informe de Auditoría Externa, correspondiente al período de octubre a diciembre de 2018, la Junta Directiva por mayoría RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 15/2019.

La Junta Directiva por mayoría ACUERDA: a) Dar por recibida la copia del Informe de Auditoría Externa, correspondiente al período de octubre a diciembre de 2018; b) Serán remitidos los comentarios por los señores Directores a más tardar el día martes 5 de febrero de 2019, y poder responderle a la firma auditora; y c) Encomendar a la señora Gerente para que solicite prórroga a la firma auditora para emitir los comentarios.

VIII. Entrega de Informes de la Administración.

1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 14 al 20 de enero de 2019.

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 14 al 20 de enero de 2019. Los Señores Directores, los dieron por recibidos.

2. Prevención a requerimiento de Información Pública número 005-2019, respuesta de aclaración de la UAIP sobre prevención, y entrega de información en respuesta a dicho requerimiento.



Para conocimiento y consideración de Junta Directiva, se entregó copia de memorándum JD-006-2019 de fecha 22 de enero de 2019, suscrito por la Secretaria de Junta Directiva, remitido a la Oficial de Información en el que se le solicita se le prevenga a la solicitante, aclare a qué resolución se refiere de las actas 45-2018 y 46-2018, en vista de que cada acta corresponde a una sesión diferente y cada una tiene varias resoluciones o acuerdos adoptados. También se entregó copia de memorándum UAIP-2-2-29-014-2018, de fecha 22 de enero del corriente año, suscrito por la Oficial de Información, remitiendo aclaración sobre el requerimiento 005-2019, entregando además, copia de memorándum JD-007-2019, de fecha 23 de enero de 2019, suscrito por la Secretaria de Junta Directiva, en el que se entrega la información requerida por medio de la solicitud 005-2019. La Junta Directiva dio por recibida la documentación entregada.

3. Copia de carta del Consejo Superior de Vigilancia del INPEP, CSV-03/P-3/2019, de fecha 23 de enero de 2019, dirigida al Licenciado Andrés Rodríguez Celis, con copia a Junta Directiva.

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de carta del Consejo Superior de Vigilancia del INPEP, CSV-03/P-3/2019, de fecha 23 de enero de 2019, dirigida al Licenciado Andrés Rodríguez Celis, con copia a Junta Directiva, en la que se hace referencia a Resolución N° 1-549-11-2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, por medio de la cual se creó la figura administrativa de la Jefatura del Despacho. Al respecto, dicho Consejo, solicita que la Presidencia del INPEP aclare si parte de las atribuciones delegadas a la Jefatura del Despacho, no son inherentes e indelegables a las funciones que le corresponde ejecutar a la Presidencia del Instituto, solicitando también, si algunas de las atribuciones delegadas son competencia de la gestión administrativa de la Gerencia del INPEP, finalmente solicitan conocer, por qué no se ha solicitado la autorización correspondiente a la Junta Directiva del INPEP, para modificar la estructura organizativa del Instituto, a fin de incluir a la Jefatura del Despacho que se ha creado.

4. Copia de memorándum remitido al Presidente del INPEP, solicitando firma en el acta de Junta Directiva N° 47/2018.

Se entregó para conocimiento de Junta Directiva, copia de memorándum remitido al Presidente del INPEP, solicitando firma en el acta de Junta Directiva N° 47/2018.

La Junta Directiva, dio por recibida la copia del memorándum enviado a la Presidencia del INPEP.

La Junta Directiva posterior a la deliberación de los puntos desarrollados en la presente sesión y de conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública y su reglamento, clasifica los puntos como Información Pública.

No habiendo más que hacer constar; se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve.-



Lic. Andrés Rodríguez Celis
Director Presidente

Lic. Juan Neftalí Murillo Ruiz
Director Propietario

Dr. Reynaldo Boulogne Zamora
Director Suplente

Licda. Ana Cecilia Mayorga
Directora Propietaria

Lic. Óscar de Jesús Águila Chávez
Director Suplente

Licda. Lesly Noemí Cervellón de Arias
Directora Propietaria

Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta
Directora Suplente

Licda. Ruth Adilia Méndez de García
Directora Suplente, actuando como Propietaria

Lic. Manuel Antonio Barrientos
Director Propietario

Licda. Claudia Beatriz Guzmán
Directora Suplente

Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Propietaria

Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez
Directora Suplente

